



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



CIRCULAR No.



Medellín, 30/10/2020

PARA: AUDITORES Y FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE RENTAS

DE: DIRECCIÓN DE RENTAS DEPARTAMENTALES

ASUNTO: INTERÈS MORATORIO DIARIO PARA EL MES DE NOVIEMBRE – DE 2020.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 279 de la Ley 1819 de 2016 (Reforma Tributaria 2017) modificatorio del Artículo 635 del E.T.N., la Resolución Nro.0947 del 29 de octubre de 2020, expedida por la Superintendencia Financiera, el Decreto Nro. 2555 del año 2010 y Artículo 884 del Código de Comercio, el interés moratorio diario, para el período comprendido entre el 01 y el 30 de noviembre del año 2020, es de cero punto, cero, cero, cero, seiscientos cinco (0,000605)

Cálculo:

INTERES BANCARIO CORRIENTE SUPER FINANCIERA	17,84% E.A.
INTERES DE USURA: 17,84 X 1,5 =	26,76% E.A.
INTERES REF TRIBUTARIA 2017= 26,76 MENOS 2 PUNTOS =	24,76% E.A.
Interés diario equivalente a una tasa del Interés de 24,76%EA	
l día = ((24,76% + 1) exponente 1/366) - 1 =	0.000605 EA

ANA ISABEL HERNANDEZ RIOS
Directora de Rentas Departamentales

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Óscar Arbeláez Álvarez Álvarez Profesional Universitar	Óscar Arbeláez A	30-10-2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DIRECCIÓN DE RENTAS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellin - Colombia